

Usted tiene derecho a recibir una «estimación de buena fe» que explique cuánto costará su atención médica.

Según la ley, los proveedores de atención médica deben dar a los **pacientes que no tienen ciertos tipos de cobertura de atención médica o que no están usando ciertos tipos de cobertura de atención médica** una estimación de la factura por artículos y servicios de atención médica antes de que se brinden esos artículos o servicios.

- Usted tiene derecho a recibir una estimación de buena fe por el costo total esperado de cualquier artículo o servicio de atención médica al solicitarla o al programar dichos artículos o servicios. Esto incluye costos, por ejemplo, correspondientes a pruebas médicas, medicamentos con receta, equipos y gastos hospitalarios.
- Si solicita un artículo o servicio de atención médica con al menos tres días hábiles de anticipación, asegúrese de que su proveedor o centro de atención médica le brinde una estimación de buena fe por escrito dentro de un día hábil después de la solicitud. Si solicita un artículo o servicio de atención médica con al menos diez días hábiles de anticipación, asegúrese de que su proveedor o centro de atención médica le brinde una estimación de buena fe por escrito dentro de los tres días hábiles después de la solicitud. También puede solicitar a cualquier proveedor de atención médica o centro de atención médica una estimación de buena fe antes de solicitar un artículo o servicio. Si lo hace, asegúrese de que el proveedor de atención médica o el centro le dé una estimación de buena fe por escrito dentro de los tres días hábiles posteriores a su solicitud.
- Si recibe una factura que es al menos \$400 superior para cualquier proveedor o centro que su estimación de buena fe de ese proveedor o centro, puede disputar la factura.
- Asegúrese de guardar una copia o imagen de su estimación de buena fe y la factura.

Si tiene preguntas o desea obtener más información sobre su derecho a recibir una estimación de buena fe, visite www.cms.gov/nosurprises/consumers, envíe un correo electrónico a FederalPPDRQuestions@cms.hhs.gov o llame al 1-800-985-3059.